

CONVENIO

En la población de Santa María de los Ángeles, Jalisco, siendo las 09:30 del día 06 de octubre de 2014, ante el L.P Virginia Valdovinos Murillo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, comparecieron, por una parte el **C. Froilán Avalos Flores**, mayor de edad, mexicano, y con domicilio en la calle Morelos #99 del Barrio de Tapias de Santa María de los Ángeles, Jal., y por la otra parte él **C. Raúl Rivera Delgado**, mayor de edad, mexicanos y con domicilio calle Aldama #72 A del Barrio de Tapias del municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco. Ambos en pleno uso de sus facultades mentales y convinieron en realizar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Manifiesta el **C. Froilán Avalos Flores**, que en su huerta que se encuentra en el Barrio de Tapias, esta unas ramas molestando que pertenecen a unos árboles de la Huerta de ha lado de cual es dueña C. Martha Rivera Delgado, de cual esta como encargado **C. Raúl Rivera Delgado**.

SEGUNDA: Por lo que en estos momentos **C. Froilán Avalos Flores**, le pide al **C. Raúl Rivera Delgado**, que corte esas ramas que le dan a su propiedad.

TERCERA: el **C. Raúl Rivera Delgado**, manifiesta estar de acuerdo, y dar el permiso para que las poden los árboles, por parte de H. Ayuntamiento.

CUARTA: comenta el **C. Raúl Rivera Delgado**, que el lienzo que divide las propiedades esta caído, comenta en estos momentos al **C. Froilán Avalos Flores**, que lo va a levantar para ambos lo mantenga en esas condiciones.

QUINTA: Ambas partes aceptan y se comprometen a dar pleno cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, en caso de no ser así, someterse a las Leyes y Autoridades correspondientes.

Se expide un tanto original para cada una de las partes, así como un original para el H. Ayuntamiento.


C. FROILÁN AVALOS FLORES


C. RAÚL RIVERA DELGADO



VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO
SÍNDICO MUNICIPAL